



## **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo con Garantía
<b>Demandante</b>	<b>Moldes Medellín Ltda.</b>
<b>Demandado</b>	<b>Andrés de Jesús Ocampo Carvajal</b>
<b>Radicado</b>	05001-40-03-013- <b>2019-00834-00</b>
<b>Auto</b>	Interlocutorio No. 187
<b>Asunto</b>	Reprograma Audiencia

Toda vez que la audiencia programada para el día 16 de abril pasado, no pudo ser realizada en razón a la suspensión de términos decretada en razón a la declaratoria de estado de emergencia por la pandemia por Covid 19, se hace necesario su reprogramación.

Por consiguiente, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. para el **2 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas LIFESIZE O RP1

Por lo anterior, se requiere a los apoderados y partes para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados, los apoderados adicionalmente deberán proporcionar la dirección electrónica de sus poderdantes a efectos de absolver los interrogatorios. A las direcciones

informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 018 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy FEBRERO 4 DE 2021 \_a  
las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Po

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c07efcef0408c72789abc1898363a8742277834e1c56737043a1268de89d490**

Documento generado en 03/02/2021 04:29:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**